



5. PREGUNTAS.

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

[10L/5300-2253] [10L/5300-2254] [10L/5300-2255] [10L/5300-2256] [10L/5300-2257] [10L/5300-2258] [10L/5300-2259]

Contestaciones.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de las contestaciones dadas por el Gobierno a las preguntas con respuesta escrita, de las que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 28 de octubre de 2022

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: Joaquín Gómez Gómez.

[10L/5300-2259]

MODIFICACIÓN DE LA OBLIGATORIEDAD SOBRE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA UNIVERSIDAD A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA, PRESUPUESTOS Y POLÍTICA FINANCIERA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, ENTRE LAS ÓRDENES HAC/15/2021 Y HAC/17/2022, PRESENTADA POR D. CRISTÓBAL PALACIO RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO-VOX.

"La UNIVERSIDAD DE CANTABRIA (UC en adelante), es una entidad que forma parte del Sector Público Institucional de nuestra Comunidad Autónoma como así se recoge en el artículo 2.2.c) de la Ley 14/2006 de Finanzas de Cantabria (LFC en adelante).

En el punto 5 de este artículo 2 se establece que:

5. La Universidad de Cantabria se rige por su legislación específica, aplicándose esta Ley con carácter supletorio. En todo caso, le será de aplicación de manera directa lo establecido en esta Ley en relación al endeudamiento de las entidades de derecho público a que se refiere este artículo.

Es perfectamente conocido que UC goza de autonomía económica y financiera en los términos que recoge la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, si bien, por pertenecer a nuestro Sector Público Administrativo, la aplicación de la LFC puede producirse, pero siempre con carácter supletorio.

Desde hace un tiempo el Tribunal de Cuentas sostiene que deberían integrarse los presupuestos de las Universidades Públicas con los presupuestos autonómicos de la Comunidad Autónoma de la que dependen estas Universidades.

A todos estos informes, las diferentes Universidades Públicas contestan al unísono con una batería de argumentos que no han sido rebatidos de forma definitiva por parte del propio Tribunal de Cuentas.

En cuanto a la integración de los Presupuestos de la UC con los presupuestos de la Comunidad Autónoma que es, en definitiva la intención que subyace de la inclusión de la exigencia de esta documentación en la Orden HAC/15/2021 de normas de elaboración de los Presupuestos Generales de Cantabria, la Universidad alega que no existe ningún precepto legal que le obligue a integrar sus presupuestos con los de la Comunidad Autónoma (además sería un incumplimiento de la Ley Orgánica de Universidades, de la Ley 4/2018 por la que se regula el Consejo Social de la Universidad de Cantabria y de sus propios Estatutos), que no hay ejemplos similares en ningún otro presupuesto de Universidad Pública y, por último, materialmente sería imposible hacerlo dado que los Presupuestos de la Universidad comienzan su elaboración en diciembre después de conocer los datos del Proyecto de Presupuestos de la Comunidad Autónoma (último día del mes de octubre como máximo, según recoge la LFC).

Por consiguiente, la exigencia a la UC en el proceso de elaboración del proyecto de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el 2022, si bien, teóricamente tiene sentido y se comprende la intención de intentar añadir más información trascendente en el proyecto de Presupuestos Generales de Cantabria, en la práctica se torna de imposible cumplimiento, no por falta de colaboración de UC, si no por las circunstancias normativas a las que está sujeta la



Parlamento de Cantabria
BOLETÍN OFICIAL

Página 20864

2 de noviembre de 2022

Núm. 390

propia UC y por las fechas de elaboración y aprobación del propio Presupuesto de UC que, es necesariamente, posterior a la presentación del Proyecto de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria en el Parlamento.

A la vista de esta situación, en el diseño de la Orden de elaboración del ejercicio 2023, la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera ha contactado con la Gerencia de la Universidad y se ha llegado al acuerdo de que ésta suministre una memoria con las líneas fundamentales de su presupuesto para el ejercicio siguiente y una previsión de las principales inversiones para 2023.

De esta forma, se cuenta con una información preliminar del presupuesto de UC para el ejercicio siguiente, pero no se invaden las competencias ni la independencia de gestión que la propia Universidad tiene por mandato legal."